



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

Nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local y delegación de competencias

Conforme establece los artículos 44.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, aprobado por Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, se hace público el contenido de la resolución de esta Alcaldía de fecha 24 de junio, referida a los nombramientos de los miembros de la Junta de Gobierno Local (creada por el acuerdo plenario de 20 de junio) y competencias que se delegan:

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

Sr. D. Gregorio Emiliano García Alonso.
Sr. D. Enrique Hernando Abad.
Sr. D. José Miguel Juez Díez.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1.º – Concesión de licencias y demás expedientes urbanísticos y de actividad cuya resolución por Ley competía a la propia Alcaldía.

2.º – Concesión de otras licencias y autorizaciones derivadas de la ocupación del suelo.

3.º – La contratación y aprobación de gastos que no superen el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto, excepto los suministros menores de 1.000,00 euros destinados al normal funcionamiento de las dependencias municipales, que se resolverán por la Alcaldía.

4.º – Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

5.º – Aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando el Alcalde sea competente para su contratación y concesión, y estén previstos en el presupuesto.

6.º – Resolución de expedientes sancionadores que sean competencia de la Alcaldía, así como imposición de multas.

En Pradoluengo, a 24 de junio de 2011.

La Alcaldesa,
Raquel Contreras López